



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00216– 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Rosa Ofelia Salazar Aristizabal
Tema	Suspende proceso por voluntad de las partes

De conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud elevada por los apoderados de las partes, razón por la cual se suspende el proceso referenciado hasta el 15 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7df09d5ef336caaa683a0b3ed50c339fe264a0bab060b99fecec58475a34

8a

Documento generado en 11/11/2021 01:16:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co -
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co